



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000004-MUNIPROV

“ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE NUEVOS”

INVITACION

La Municipalidad de Cartago, ubicada en Cartago Centro, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 02 de Abril del 2019**, para el objeto de esta contratación, de acuerdo a especificaciones indicadas en la Sección II de este cartel.

SECCION I

CONDICIONES GENERALES

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Con la adquisición de estos vehículos y equipos se pretende ampliar y modernizar la flota vehicular de la Municipalidad de Cartago.
2. **CONSULTAS AL CARTEL.**

EL Departamento de Proveeduría es la dependencia encargada de tramitar esta contratación, por lo tanto, las consultas formales, legales y técnicas deben ser presentadas por escrito, en dicha oficina ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, o bien al correo electrónico Jennyec@muni-carta.go.cr ; davidss@muni-carta.go.cr o a los teléfonos 2550-4461 y 2550 4564.

Toda consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado de cartel que cuestiona o solicita aclarar.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

Se definen a los Ingenieros Alejandro Arce González, y Edgar Vaglio Calvo, como Administradores de este contrato, los cuales tendrán a cargo la supervisión esta licitación, aprobar o rechazar los trabajos realizados, valorar los ajustes que se tengan que hacer durante el proyecto. Así mismo aprobará o rechazará lo relativo a facturas y también tramitar cualquier información relacionada con el incumplimiento por parte del Adjudicatario.

3. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Monto estimado de la contratación: ₡106.637.500.00

DE LA FORMA DE PAGO

El 100% de lo adjudicado en colones costarricenses dentro de los 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Unidad Solicitante de lo adquirido.

El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el



tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. La Administración deberá comunicar al contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a su confección que el cheque o medio de pago que haya sido acordado se encuentra a su disposición. Artículo 25 RLCA.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha de apertura. **La oferta debe presentarse debidamente foliada en original y dos copias.**

La oferta se presentará en sobre cerrado en el Departamento de Proveduría, antes de la fecha de recepción de ofertas, por lo tanto **no se aceptan ofertas** enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA LICITACION ABREVIADA Nº 2019LA-000004-MUNIPROV “ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE NUEVOS” APERTURA A LAS 10: 00 HORAS DEL 02 DE ABRIL DEL 2019 OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.</p>

5. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante la literatura técnica o catálogos técnicos de los equipos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de (60) **sesenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

7. CONDICION DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán unitarios y totales, ciertos y definitivos e invariables, los cuales se presentarán en letras y número coincidentes, en caso de divergencias prevalecerá la suma indicada en letras.

El adjudicatario correrá con todos los gastos de transporte, internamiento, desalmacenaje, bodegaje, seguros, inscripción, RTV, marchamo; así como cualquier otro gasto que incurra hasta su debida entrega en el Plantel Municipal.

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Artículo 25 RLCA.



8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

8.1. Persona Física

8.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, copia de la cédula de identidad y dirección exacta, números telefónicos y de fax.

8.2. Persona Jurídica

8.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por Notario Público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

8.2.2. También debe de aportar fotocopia de la cédula jurídica, en caso de no contar con ella deberá aportar la que emite el Registro Nacional, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

8.3. Declaraciones Juradas

8.3.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.3. **Presentar Declaración Jurada que indique no haber sido sancionado por la Municipalidad de Cartago, por incumplimiento contractual, además en caso de que procesa, indicar que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.**

8.3.4. Presentar Declaración donde se indique que no se encuentran inhabilitados o en proceso de inhabilitación con la Administración Pública, según los artículos N° 100 y N° 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N° 19 inciso c del R.L.C.A.



8.4. CERTIFICACION DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

- 8.4.1. Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:
- 8.4.2. Certificación original con la que se demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 8.4.3. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
- 8.4.4. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, El Fiscalizador de cada proyecto verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes.

8.5. Certificaciones

- 8.5.1. Deberá presenta certificación del FODESAF.

8.5.2. Presentar constancia de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, y de no ser del Cantón Central de Cartago, deberá tramitar una Patente Temporal en caso de que corresponda en la Municipalidad de Cartago, por el plazo de ejecución del servicio, misma que debe ser presentada cuando se solicitan la Garantía de Cumplimiento y demás documentación.

8.6. Vigencia de seguros y obligaciones patronales:

- 8.6.1. El contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas.
- 8.6.2. El contratista deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.
- 8.6.3. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista o subcontratistas.
- 8.6.4. **Si durante la ejecución del servicio por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del Contratista.**
- 8.6.5. El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727.



- 8.6.6. Se debe presentar por parte de los Contratistas las pólizas correspondientes de previo a iniciar la Contratación y en caso de que se deba suscribir un contrato de previo a la ratificación del mismo.
- 8.6.7. La copia de la póliza adquirida por el Contratista deberá ser presentada ante el Supervisor respectivo y una copia a la Proveeduría Municipal a efecto de ser incorporada al Expediente Administrativo respectivo.

Lo anterior según lo establecen los Art. 201, 203, 209 del CÓDIGO DE TRABAJO y los Art. 2 y 7 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO (LEY 6727).

9. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.

9. 1 Garantía de Participación

- 9.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Cartago, con una **vigencia mínima de 45 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del **3%** del total de la oferta.
- 9.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Departamento de Tesorería Municipal, en el primer piso, del Edificio Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.
- 9.1.3. En caso de ser dinero en efectivo, las cuentas para depósitos de las garantías a nombre **de la Municipalidad de Cartago, Cedula Jurídica: 3-014-042080, son: En Colones:** Cuenta Cliente: 15201001041872105, Cuenta corriente: 001-418721-0, **En Dólares:** Cuenta Cliente: 15201001041872619, Cuenta corriente: 001-418726-1, del **Banco de Costa Rica**. El recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas.
- 9.1.4. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.
- 9.1.5 La garantía de participación deberá rendirse: mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un banco del sistema indicado presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la administración interesada. Además, esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa
- 9.1.6. Los Bonos y Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.
- 9.1. 7. Las garantías podrán rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptiona de lo anterior,



las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

- 9.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del **5%** del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo **60 días hábiles adicionales** a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.
- 9.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría.
- 9.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rigen las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9.3. Vigencia de la garantía.

Garantía de participación: deberá ser de **45 días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

Garantía de cumplimiento: deberá ser de **60 días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de lo adjudicado.

9.4 Devolución de la garantía.

La de participación, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello

La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los **veinte días hábiles** siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

NOTA: Toda garantía presentada a favor de la Municipalidad de Cartago, en razón del actual proceso, deberá estar libre de cualquier condicionamiento y su ejecutoriedad debe estar consignada como inmediata a favor de la Administración, misma que debe quedar expresada en el documento expedido por la entidad financiera correspondiente. A su vez se determinará como defecto no subsanable y causal de exclusión de la oferta, según la normativa vigente y jurisprudencia existente, cualquier garantía que presente algún tipo de condicionamiento que desnaturalice la plena ejecutoriedad de la misma.



10. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

11. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

Es elegible la oferta que se ajuste a las condiciones formales, legales, económicas y especificaciones técnicas del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento de orden significativo a éste, constituye motivo de exclusión de concurso.

12. ESPECIES FISCALES.

La oferta debe contener los siguientes timbres:

- a. **Asociación Ciudad de las Niñas**, por un monto de **₡5,00** (cinco colones). (Puede ser cancelado mediante Entero a favor del Gobierno de Costa Rica, en el Banco de Costa Rica).

13. LUGAR DE ENTREGA.

Lo adjudicado se entregará en el Plantel Municipal, ubicado en Cartago Centro, según indicaciones técnicas.

14. CLAUSULA PENAL

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al **1%** del valor total adjudicado hasta un máximo del **25%**. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

15. OTROS

15.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

15.2. Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la publicación o invitación del presente concurso licitatorio.

16. ADJUDICACION.

16.1. La Municipalidad de Cartago tomará la decisión de adjudicación dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la apertura de las ofertas; **el cual podrá prorrogarse conforme lo establecido en el Art. 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa.**



16.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

16.3. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley.

16.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y de la garantía de participación, las cuales deberán ser otorgadas dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de las mismas.

17. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Cartago suscrita por los funcionarios competentes y refrendo presupuestario correspondiente.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual contará con el Refrendo Interno por parte de la Administración.

El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento y demás documentos.
- Tercero: Confección de Orden de Compra.
- Cuarto: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo Interno
- Sétimo: Entrega de Orden de Compra y contrato refrendado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- _ Este cartel
- _ Las ofertas
- _ Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- _ El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- _ El acto de adjudicación.



- La orden de compra
- El contrato y refrendo
- La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la prestación del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La Municipalidad de Cartago se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa.

La firma seleccionada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

18. RESOLUCION O RECISION DEL CONTRATO.

La Municipalidad, tiene la facultad para dar por terminada unilateralmente sus relaciones contractuales.

Es competencia exclusiva del Concejo Municipal, resolver o rescindir los contratos, sin importar el monto de su cuantía y la modalidad de contratación seguida (Artículo 212 y 214 del RLCA). Asimismo, el Concejo respetará el debido proceso y se aplicará lo siguiente:

18.1. RESOLUCIÓN:

Se aplicará la resolución a un contrato administrativo por incumplimiento imputable al contratista cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con el objeto del contrato, dentro de los límites de sus atribuciones y obligaciones.

18.2. RESCISIÓN.

En cualquier momento la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente un contrato administrativo, debido a un motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito.

La rescisión se aplicará al contrato no iniciado o en su fase de ejecución.

19. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo en los casos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 217 del RLCA y 36 LCA.

20. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar expresamente en su oferta, la persona y lugar responsable a quien notificar dentro del Área Metropolitana.



21. REAJUSTE DE PRECIOS

$$R = Po \left[Cdo \left(\left(\frac{if}{io} \right) - 1 \right) + cio \left[cis \left(\left(\frac{ifs}{ios} \right) - 1 \right) + cic \left(\left(\frac{ifc}{ioc} \right) - 1 \right) \right] \right]$$

La variación del precio se efectuará con base en la fórmula que a continuación se desglosa, esta con el propósito de lograr el equilibrio financiero de la relación contractual.

Reajuste de precios:

Formula:

$$Po = CD + CI + I + U = 100\%$$

Donde:

Po = Precio de oferta

CD = Costos Directos

CI = Costos Indirectos

I = Imprevistos

U = Utilidad

$$R = Po * (cdo * FRCD + cio * FRCI)$$

Donde:

R= Reajuste

Po= Precio ofertado

Cdo= Participación de los costos directos dentro del precio ofertado.

FRCD= Factor de reajuste de costos directos.

Cio= Participación de los costos indirectos dentro del precio ofertado.

FRCI= Factor de reajuste de costos indirectos

Factor del reajuste de los costos directos:

$$FRCD = if / io - 1$$

If = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de realización de los trabajos.

Io = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de presentación de la oferta.

Factor del reajuste de los costos indirectos:

$$FRCI = cis * fRS + cic * fRC$$

Donde:

Cis = Participación de salarios dentro de los costos indirectos.

Cic = Participación de otros costos dentro de los costos indirectos.

Factor de reajuste de salarios:

$$fRS = ifs / ios - 1$$

Factor del reajuste de otros costos indirectos:

$$fRC = ifc / ioc - 1$$

Donde:



ifs = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

lfc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes de presentación de la oferta

INDICAR SI ACEPTAN LA FÓRMULA INDICADA.

Se incorpora esta fórmula de reajuste de precios en acatamiento a lo dispuesto por el C. P. A. William Cerdas Garro, Contador Municipal, según oficio DCM-M-065-2012, del 25 de febrero del 2012.

22. DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Deberá tomarse en cuenta a la hora de formular la oferta lo contemplado en los artículos 58 y 62, 69 de la Ley de Contratación Administrativa y 157 de su Reglamento (anteriormente artículo 149), debiendo aportar en caso de que se dé la subcontratación las Declaraciones contenidas en los art. 22 y 22 bis de la LCA y Certificación original de la CCSS.

Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo no mayor a 30 días con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas. Caso contrario, las mismas deberán venir certificadas por Notario Público, con indicación de que lo allí estipulado se encuentra vigente a la fecha.

ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y OTRAS CONDICIONES

Se debe cotizar en el mismo orden de las líneas y pueden participar en todas, en varias o en una sola línea.

Línea N° 1:

DEPARTAMENTO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
AREA DE ACUEDUCTOS	BACK-HOE	1
PRESUPUESTO DISPONIBLE: 56.637.500.00		

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dicho concurso es promovido por el Área Técnica de Acueductos, con el fin de equipar a la Unidad de Hidrantes y Optimización con el afán de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 8641 "Declaratoria de Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reforma de Leyes Conexas" en donde se define la responsabilidad a los operadores de acueductos públicos o privados de agua potable de velar por el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de hidrantes, en razón de lo anterior el Área Técnica de acueductos brinda el mantenimiento preventivo y correctivo en cada uno de los sectores donde el



acueducto municipal brinda el servicio de agua potable, específicamente en los distritos Oriental, Occidental, El Carmen, San Nicolás, San Francisco, Guadalupe y Dulce Nombre, con el fin de brindar un servicio más ágil y eficiente se promueve este proceso licitatorio.

OBJETO DE CONTRATO.

Este proceso es originado por la necesidad de adquirir el siguiente equipo:

LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los bienes será en el Plantel Municipal

PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega **no podrá ser mayor a 30 días hábiles.**

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos como mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de entrega del equipo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Serán evaluadas por el sistema de evaluación que a continuación se detalla, las ofertas que guarden un ajuste total a las especificaciones de este concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito. Las ofertas que incumplan con lo anteriormente establecido resultarán declaradas inadmisibles.

Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se consideren necesarios investigar. La falsedad de algún dato o información descalificara inmediatamente la oferta del concurso.

- a. La calificación se realizará con base cien, lo cual implica que la máxima que puede obtener un oferente es cien puntos.
- b. Para los cálculos correspondientes, que indiquen el manejo de decimales, se utilizará el redondeo a dos decimales.
- c. Cuadro de evaluación.

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes aspectos:

- A- Aceptabilidad legal.**
- B- Criterio técnico.**
- C- Criterios de evaluación y selección.**

A. Aceptabilidad Legal:

La aceptabilidad legal implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable.

B. Criterio Técnico:

Corresponde al Área Técnica de Acueductos, el análisis de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas.

C. Criterios de evaluación y selección:

Para determinar la oferta adjudicataria se utilizarán los siguientes parámetros de evaluación:



Metodología de Evaluación.

Como potestad de la Administración, dada por el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa, hemos destinado realizar un balance entre el precio del equipo y el respaldo por parte del distribuidor y del fabricante, garantía real y efectiva disponible para los equipos, disponibilidad mecánica, la cual se ve en función de la cantidad de equipos existentes en el país, lo que conlleva a que exista un mayor inventario de partes requeridas, así como las buenas referencias que puedan brindar anteriores usuarios de los servicios integrales y calidad de los equipos a suministrar mediante esta licitación.

En procura de cumplir con el Principio de Eficacia y Eficiencia para una sana administración de los fondos públicos, así como en cumplimiento de los objetivos propuestos por esta administración se describe el siguiente cuadro de calificación de ofertas con el fin de adquirir bienes duraderos que garanticen una excelente inversión tanto en calidad del equipo, como en respaldo y garantías a largo plazo que aseguren la mayor vida útil de los bienes adquiridos

Criterios de evaluación:

Línea	Criterio	Valor
A	Precio de la oferta.	60%
B	Años de experiencia en representación de la marca ofertada. (cartas)	20%
C	Respaldo	20%
	TOTAL	100%

A) Precio de compra (60%)

Para determinar el puntaje en el factor precio, se aplicará la siguiente fórmula:

C_m = Costo total menor cotizado

C_c = Costo total cotizado

C = $[C_m/C_c] * 60$

B) AÑOS DE EXPERIENCIA EN VENTA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA OFERTADA. 20%.

Para la asignación de los puntos, el oferente deberá presentar una certificación original o copia de la carta emitida por el fabricante, en la cual indique la cantidad de tiempo que el propio distribuidor (oferente) tiene de representar de manera ininterrumpida la marca del equipo en el mercado nacional. Es requisito obligatorio que las empresas tengan al menos 18 años de presencia y experiencia en el país de manera ininterrumpida con la marca ofertada. A partir de allí se asignará un punto por cada año completo de experiencia hasta completar 20 puntos.

Al utilizar esta valoración se pretende que las empresas participantes sean estables y consolidadas en la actividad comercial de maquinaria, a efecto de poder estimar o prever que en el futuro inmediato se mantendrán desarrollando su actividad, de tal forma que se disminuya el riesgo de un incumplimiento de garantías o de falta de respaldo técnico por su eventual desaparición.

C) Respaldo. 20%



El oferente deberá otorgar garantía en tiempo y horas de servicio sobre **el tren de potencia** (motor, transmisión, sistema hidráulico y diferenciales) la garantía base debe ser 12 meses sin límite de horas, por lo que la garantía debe ser certificada por el fabricante. El puntaje se otorgará para la garantía extendida según la siguiente tabla:

Cobertura de la garantía	Porcentaje
12 meses adicionales sin límite de horas	5%
24 meses adicionales y 3000 horas	15%
24 meses y 4000 horas	20%

El oferente debe aportar una declaración jurada notarial indicando la cantidad de años de respaldo sobre **el tren de potencia**. La no presentación de la misma será un documento insubsanable, y el oferente obtendrá cero puntos en este parámetro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los datos y descripciones fundamentales que sean necesarios para identificar el objeto de este concurso, deben estar respaldados por documentos emitidos por el fabricante.

Para mantener el principio de seguridad jurídica, resulta fundamental la idoneidad de los datos suministrados por el oferente, por lo que se advierte que el uso de datos falsos, descalifica la oferta de manera automática. Toda la información relevante (es decir los elementos que permitan verificar los requerimientos técnicos solicitados) debe ser provista con la oferta, con documentación original del fabricante.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre los documentos que respaldan los datos relevantes y, sobre todo, aquellos que tengan influencia directa en el resultado de la valoración de las ofertas. Los datos relevantes no podrán ser modificados vía aclaración una vez entregada la oferta. Cualquier discrepancia entre la documentación original del fabricante y las especificaciones técnicas solicitadas en este cartel debe ser aclarada y aceptadas por el fabricante por medio de una carta notariada y apostillada.

RETROEXCAVADORA TRACCIÓN 4x4. con brazo excavador estándar con líneas hidráulicas auxiliares, tracción en las cuatro ruedas, con balde para servicio general, cargador delantero estándar, Modelo 2019 o superior.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO OFERTADO:

CABINA Y ACCESORIOS
-Parachoques delantero -Con interruptor de desconexión de la batería (externo) -Indicadores de presión, aceite, temperatura, amperímetro o voltímetro, nivel de combustible, horímetro, tacómetro, odómetro. -Al menos cuatro luces de trabajo tipo alógeno, entre delanteras y traseras, debe incluir una lámpara alógena con base magnética móvil en la parte posterior del techo de la cabina. -Enchufes externo e interno de poder (12 voltios), alarma de retroceso, con indicadores o grupo de medidores.



-Asiento con suspensión de aire, fabricado en material impermeable que no genere sudoración excesiva, debe de tener descansa brazos, reclinador, apoyo lumbar de los hombros, dirección inclinable de mejor calidad para fácil acceso o retirada.
-Parabrisas delantero completo con limpiaparabrisas con expulsor de agua y espejos en ambos lados externos y uno interno.

Motor

Motor de la misma marca del Retro excavador con sistema de inyección directa mecánica, con una cilindrada 4,2 L y con 380 Nm de PAR como mínimo, Turbocargado de 4 tiempos con potencia bruta mínima 90 hp según norma ISO 14396, de acuerdo con los documentos del fabricante, como mínimo debe de cumplir con la norma de emisiones TIER II.

Transmisión

Transmisión Servo Mecánica con 4 velocidades de avance y 4 de retroceso. Indicar tipo de transmisión y velocidades en cada marcha tanto en sentido de avance como en retroceso.
El equipo deberá tener un protector para la barra de la doble tracción.

Mandos del excavador

De dos palancas, accionamiento mecánico, con válvula de flujo compartido

Sistema Hidráulico

Con bomba de pistones axiales y flujo variable de centro cerrado con un caudal de 132 L/min

Retro Excavador

Brazo del retro excavador (boom) tipo curvo con prevista para instalar pulgar y con una rotación del cucharón de 200 grados

Peso en Orden de Trabajo.

Mayor a 7100 Kg, sin lastre de ningún tipo, máquina estándar

Silenciador.

Silenciador para los gases de escape de alta eficiencia y mínimo nivel de ruido

Dimensiones para el Retroexcavador.

Profundidad mínima de excavación de 4300 mm.
Alcance desde la línea de centro del eje trasero a la línea a nivel del suelo mínimo de 6.600 mm.
Altura de carga mínima de 3.640 mm.
Alcance de carga mínima de 1.835 mm.
Fuerza de excavación del cucharón no menor de 13.288 lb-pie.
Fuerza de excavación del brazo no menor de 7.275 lb-pie.



Estabilizadores: De tipo radial con protectores en los cilindros hidráulicos. Cucharon de 24" instalado en el equipo y uno adicional de 12"
Sistema Eléctrico.
De 12 voltios de tensión, circuitos separados, caja de fusible, arrancador y alternador de 120 amperios como mínimo, para servicio pesado, debe poseer luces para circular por carretera y cualquier otro aditamento que exija la Ley de Tránsito vigente. Toma corriente 12 V interno y externo.
Dimensiones para el Cargador.
Altura de descarga a ángulo máximo de 2700mm. Altura máxima del pasador de articulación 3400mm. Fuerza de desprendimiento de inclinación no menor de 10.338 lb-f. Carga límite de equilibrio en el punto desprendimiento no menor a 6.300 Kg. Profundidad excavación no menor a 82mm. Capacidad volumétrica del balde, no menor de 0.9 m3, con su respectiva cuchilla.
Tanque de Combustible.
De la mayor capacidad que ofrezca el fabricante de material no metálico para evitar contaminación del diésel por herrumbre y minimizar problemas de condensación y debe de tener protecciones en la parte delantera y en el fondo del tanque.
Sistema Hidráulico.
Preferiblemente con bomba de pistones axiales con desplazamiento variable y detección de carga y circuito cerrado capaz de mantener fuerza y presión en cualquier velocidad del motor, con el fin de tener un eficiente ahorro de combustible y manejo de cargas con precisión.
Frenos.
De acuerdo con normas SAE J1473 e ISO3450, autoajustables completamente cerrados y sellados, los pedales de frenos se deben individuales y trabar ambos durante el desplazamiento por carretera, el freno de estacionamiento debe de ser independientes del sistema de frenos de servicio.
Dirección.
Servodirección hidrostática a las llantas.
Llantas.
Llantas y neumáticos de alta flotación, del tipo tracción resistente al corte de al menos 12 capas adelante y como mínimo 12 capas atrás, con tamaño trasero mínimo 19.5Lx24 y tamaño delantero mínimo 12.5-80x18



CONDICIONES INVARIABLES.

Todos los equipos que se inscriban se deben de entregar debidamente inscritos con las placas Municipales, Revisión Técnica Vehicular y Tarjeta de Pesos y Dimensiones (si aplica), esto sin ningún costo para la Municipalidad.

CAPACITACIÓN DE OPERADORES.

El oferente una vez adjudicado deberá brindar un curso de capacitación para 4 operadores en las instalaciones del oferente que contenga como mínimo:

Mantenimiento preventivo para entrenar al operador en los cuidados que debe tener con su máquina. Este curso debe incluir el ciclo completo de mantenimiento, según el manual respectivo, así como el entrenamiento para que el operador pueda ejecutar las labores ahí descritas.

Operación del equipo, que abarque todas las posibles tareas que ejecuta la máquina, el mismo deberá ser dictada por una persona debidamente calificada para este fin.

El adjudicatario debe especificar claramente el programa, con número de horas, día e instructores, los cuales deberán ser aprobados por la Municipalidad.

HERRAMIENTAS.

Deberá entregarse en conjunto con la unidad un engrasador, manguera para inflar llantas, extintor ABC de 4.5 kg, triángulos de seguridad y equipo para cambiar llantas. Deberá entregarse un juego de herramientas para el mantenimiento preventivo, según lo recomendado por el fabricante. Como mínimo: Un juego de llaves cora fijas, un alicate corriente, un alicate de presión, un mazo pequeño, una llave francesa mediana, una engrasadora con manguera, un juego de desatornilladores, chaleco reflectivo, capa impermeable, todas estas herramientas deben ser de excelente calidad.

ROTULACION.

Se debe de entregar el equipo debidamente rotulado con el escudo Municipal y leyenda (ÁREA TÉCNICA DE ACUEDUCTOS)

MANUALES.

El oferente debe de entregar con los equipos un juego de manuales en español: Manual del Operación y Manual de Mantenimiento.

SISTEMA DE MONITOREO REMOTO.

Debe de contar con un sistema de monitoreo remoto mínimo por tres años sin costo alguno para la Municipalidad y deben de incluir las siguientes funciones:

Es un sistema de monitoreo que administra la información de la flota, el cual de reportes automáticos que consista en un sistema que integra la señal satelital para la ubicación y un sistema celular para enviar la información del equipo y que contenga las siguientes alertas mínimas:

Sistema de monitoreo de ubicación del equipo, registra áreas no autorizadas.

Monitoreo y administración del tiempo en operación Vs tiempo no operación, pero con el motor encendido.

Reporte problemas del funcionamiento del equipo.

Registre información de alarmas.

Administrador de mantenimiento.

Historial durante la vida del equipo.

Acceso a monitoreo de análisis de aceite

Acceso al inventario de repuestos del oferente y disponibilidad en las bodegas de los mismos en todo el mundo



GARANTÍAS:

GARANTÍA DEL EQUIPO.

Las garantías y las penalizaciones siguientes deben aceptarse expresamente en la oferta, por todos los que se involucran en la operatividad del equipo.

El oferente debe garantizar y demostrar que posee taller propio, herramientas, maquinaria, personal capacitado y entrenado para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la capacidad para suministrar el equipo ofrecido y todos los repuestos originales, para ello se debe presentar la respectiva autorización del fabricante autenticada en el país de origen, y una descripción detallada del taller indicando área de construcción la cual debe estar bajo techo y debidamente protegida contra vandalismo, asegurada contra daños a terceros, fax, teléfono, póliza de daños a terceros aportar certificación del INS, descripción de herramienta y equipo, etc.

Se debe garantizar por un período no menor a 10 años, que mantendrá un suministro de repuestos para el modelo ofrecido. Además, se requiere una garantía de funcionamiento por un periodo mínimo de un año sin límite de horas, contra defectos de fabricación (manufactura) y de los materiales, debidamente certificado por el fabricante.

REPUESTOS.

Deberá presentar una declaración jurada de la cantidad de repuestos disponibles en el país, en unidades y montos en colones, para la máquina ofrecida, si ésta tiene población en el país.

Para ninguno de los casos anteriores se podrá aportar una lista con un valor menor al 30% del equipo. La lista debe ser desglosada e incluir los juegos de reparación de los grupos mecánicos principales que podrían inmovilizar el equipo en caso de llegar a fallar.

Se deberá garantizar por escrito el número de días hábiles requerido para la importación de un repuesto de uso común y no común para el equipo ofrecido en la modalidad de emergencia, vía aérea, hasta sus bodegas.

MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO.

Se deberá incluir sin costo para la administración el servicio de mantenimiento preventivo totalmente, desglosado en el sitio de trabajo según lo recomendado por el fabricante por los primeros 4 servicios; y por lo cual incluirá todos los gastos de acuerdo al manual de mantenimiento preventivo del fabricante, considerando que los mantenimientos diarios y semanales los efectuará el operador, previa capacitación por parte del instructor, y los mantenimientos que brindará el adjudicatario del equipo deberán al menos contar con los siguientes aspectos:

- 1- Cambio de aceite motor
- 2- Cambio de filtro de aceite motor
- 3- Cambio de filtro diésel
- 4- Cambio de filtro de aceite
- 5- Cambio filtro aire
- 6- Cambio de filtro de aceite hidráulico
- 7- Cambio de aceite de los diferenciales
- 8- Cambio de aceite al servo transmisión
- 9- Cambio aceite de los diferenciales
- 10- Cambio de refrigerante
- 11- Cambio de empaque de Tapa Válvulas
- 12- Engrase de equipo en general
- 13- Revisión visual del equipo completo



- 14- Revisión de niveles de aceite
- 15- Análisis de aceite motor, diferenciales y servo transmisión
- 16- Engrase de bocinas
- 17- Revisión y cambio de filtro de A/C
- 18- Calibrar válvulas de motor (admisión y escape)
- 19- Revisión de sistema eléctrico
- 20- Revisión de sistema de frenos

TALLERES DE SERVICIO.

Será requisito de admisibilidad que los talleres de servicio técnico disponibles por la empresa oferente, los cuales deben ser propios y certificados por fábrica, que brinden los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante, así como atender cualquier reclamo por garantía de funcionamiento.

En la oferta deberá indicarse la ubicación exacta y característica generales de dichas instalaciones. La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar los talleres cuando lo considere oportuno y conveniente, por lo tanto, se deberá indicar la dirección, número de teléfono del mismo y persona a quien contactar.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TALLERES

Capacitación y experiencia

El oferente debe presentar el currículum y certificaciones de al menos cuatro técnicos preferiblemente graduados en mecánica y con la capacitación complementaria requerida para hacer frente a los avances tecnológicos presentados específicamente por la unidad ofertada; que trabajen a tiempo completo en los talleres presentados. Los técnicos propuestos deberán contar con al menos 3 años de experiencia en ese tipo de labores y en la atención de estos equipos, experiencia que debe ser acreditada por medios idóneos. (Adjuntar última planilla de la Caja Costarricense del Seguro Social) Los talleres propiedad de la representante de la marca deben disponer de toda la información técnica de fabricante en lo relacionado en procedimientos de reparación, como también a especificaciones técnicas. (La Municipalidad podrá comprobar mediante visita en el momento que lo considere conveniente).

Características mínimas para la planta física y de seguridad

Las instalaciones del taller y su oficina deben presentar las características mínimas requeridas para realizar una reparación de calidad y den seguro y resguardo a las unidades de la institución que pernoten en sus instalaciones. Deben cumplir al menos los siguientes aspectos:

- La planta física del taller debe estar construida con materiales seguros y en buen estado para seguridad de las unidades que estarán a su resguardo.
- Área administrativa aparte del área de trabajo con: teléfono, fax, equipo de cómputo y/o máquina de escribir, y facturas timbradas.
- Área de vestidores y servicios sanitarios.
- Área de bodega de repuestos, herramientas y equipos.
- Área de lavado de piezas y esmerilado aparte. Se deben observar las normas de conservación del medio ambiente.
- El taller debe poseer áreas de trabajo bajo techo, con distancias adecuadas entre cada vehículo de tal manera que al accesar a los vehículos se puedan abrir las puertas sin golpear la unidad.



- Área de reconstrucción de motores, sistemas hidráulicos, y componentes de transmisión y protegida partículas extrañas, humedad o polvo.
- El taller debe poseer tomas eléctricas del voltaje requerido para los equipos a utilizar, disponer de extensión eléctrica, aire comprimido, accesorios de protección para la carrocería, camilla y soportes de seguridad, iluminación natural en lo posible de lo contrario, contar con iluminación artificial mediante lámparas incandescentes o fluorescentes.
- Extintores del tipo B y C.
- Área segura de parqueo para ubicar las unidades antes y después de la reparación independiente al área de taller. Preferiblemente bajo techo.
- Las instalaciones deben contar con servicio de vigilancia.
- **Las instalaciones deben contar con pólizas contra incendio y robo que protejan al objeto contractual.**

Línea N° 2:

DEPARTAMENTO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
AREA DE ACUEDUCTOS	CAMION PARA TRASLADO DE CILINDROS DE GAS	1
PRESUPUESTO DISPONIBLE: 17.773.500.00		

Objeto de la compra:

En atención a las nuevas disposiciones relacionadas con la importancia que significa la disminución del índice del agua no contabilizada (IANC) el Departamento de Acueductos en su afán de seguir brindando un mejor servicio a los usuarios actuales y futuros del servicio de agua potable requiere adquirir un vehículo, con fin de utilizarlo en el transporte de personal, equipo e instrumentación que permita atacar las pérdidas de agua debido a fugas o conexiones clandestinas de una manera eficaz y eficiente mediante la premisa de que **“cada gota cuenta”** nos vemos en la necesidad de implementar la equipamiento e instrumentación de la unidad para la optimización y reducción del IANC.



Por su parte, a partir del presente año el departamento de Acueductos se hará cargo del proceso de cloración del agua, asumiendo dicho proceso con funcionarios de planta, esto por razones de eficiencia y rentabilidad. Finalmente, el alcance y dimensiones del equipo electro mecánica y de telecomunicaciones ha crecido tanto que es necesario un vehículo adicional para distribuir el personal y poder dar mantenimiento preventivo y correctivos a los diferentes puntos de control Automático con que cuenta el Acueducto Municipal.

Anexo de diseño de carrocería para traslado de cilindros de gas cloro.		
Línea	Apartado	Descripción
1	Tipo	Carrocería para traslado de cilindros de GAS cloro.
2	Cantidad	1
3	Largo	La carrocería será del largo sobre chasis aprovechable, las carrocerías deben quedar sobre chasis como se muestra en Anexo.




Anexo de diseño de carrocería para traslado de cilindros de gas cloro.		
4	Ancho	El ancho total externo del furgón no será mayor a 2200 mm aproximadamente, para ello se debe tomar en cuenta todos los espesores que genere cualquier accesorio externo como luces, etc., el ancho interno del furgón debe ser mínimo 2000 mm aproximadamente, no debe exceder el ancho de los espejos del camión y debe cumplir lo que indique la ley de tránsito vigente en Costa Rica.
5	Alto	La carrocería deberá tener un alto interno no menor de 2100mm.
6	Construcción de soporte de carrocería (largueros y Cadenillos)	Los largueros que se apoyan sobre el chasis del vehículo deben ser en hierro ASTM A-36 UPN con una dimensión de 100x50mm con 6mm de espesor.
		Los cardenillos o travesaños del furgón deben ser en hierro ASTM A-36 IPN con una dimensión de 80x42mm (3x2in) con 3.90mm de espesor y deben tener una separación no mayor a 60 cm entre uno y otro (distancia tomada de ala a ala).




7	Construcción general	Estructura de la carrocería
		Tubo metálico estructurado cuadrado de 3.75mm x 3.75mm en 1,50mm de espesor, 100% soldado con soldadura de calidad similar a la Hilco 6013-332. a 60.000lbs, tratado con minio BELCO y premier de anclaje de calidad.
		Se debe de utilizar un espaciador entre el chasis y el furgón en madera que debe de ser de corteza o amarillón medidas 2" x 4". La misma debe de ser atornillada al chasis dura sellada o material de similar resistencia de al menos 25.4 mm de espesor, a todo lo largo del chasis, la madera debe ser barnizada y curada, apta para esta aplicación y que no sea prohibida por las leyes de tala en Costa Rica.
		Parte externa
		Lámina esmaltada galvanizada blanco polar debidamente pegada en laterales, parte trasera y delantera según imagen adjunta.
		
		Piso:
Lámina punto de diamante de 1/8 de espesor, soldado en las uniones con 6013-1/8 Hilco, material tratado con minio y pintura negra		
Señalización		
La unidad debe cumplir con el Decreto N.º 27008 MEIC – MOPT y con las disposiciones del Reglamento técnico: RTCR 305:1998 Transporte terrestre de productos peligrosos. Señalización de las unidades de transporte terrestre de materiales y productos químicos peligrosos dichas señales deben ser pintadas en la estructura de la carrocería		
		



																																
		<p>Puertas traseras</p> <p>Dos traseras de apertura con sus respectivas bisagras y tranca de amarre fabricada en arilla de 1/2 lisa y platina de 3/16.</p>																														
8	Parte eléctrica	<p>Todo el sistema eléctrico deberá respetar el voltaje nominal del vehículo, ya sea de 12 o 24 voltios y deberá ser totalmente nuevo.</p>																														
		<p>Entre la carrosería y la cabina del vehículo se realizarán todas las conexiones con acoples rápidos de certificada calidad, se debe usar cable eléctrico para uso automotriz AWG calibre 12 color rojo o negro para parte positiva y verde para tierras, toda la instalación se hará internamente, deberá ir sujeta con biex y gazas o con tubería plástica.</p>																														
		<p>Se deben instalar. Instalación eléctrica con sus respectivas luces LED</p> <p>Toda la instalación deberá ir con su respectivo fusible</p>																														
9	Parte eléctrica	<p>Se deberá respetar la normativa de colores para fases, neutros y tierras de instalaciones industriales.</p> <p>Todos los cables serán normados del tipo AWG y serán multi hilos para evitar que se quiebre.</p> <p>Toda la instalación debe ser interna (entre las paredes del furgón).</p>																														
10	Gazas	<p>Los Furgones deben entregarse debidamente instalados en los vehículos, la sujeción al chasis debe hacerse con un mínimo de 3 gazas por larguero, con tubo de hierro negro de diámetro de 15.87 mm (5/8in) con resistencia a la tensión de 120000 PSI con su respectiva arandela plana, arandela de presión, tuerca y contratuerca para servicio pesado como lo muestra la figura, además se deberá instalar cuatro secciones sujeción tipo L (dos por bastidor) de acuerdo a las especificaciones normadas por el fabricante del chasis.</p> <p>Todas las gazas deben ir pintadas en poliuretano color negro mono capa y con tratamiento anticorrosivo.</p>																														
		 <table border="1" data-bbox="1138 1472 1433 1623"> <thead> <tr> <th>Part Number</th> <th>Length</th> <th>Width</th> <th>Thread Length</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.5-12</td> <td>12</td> <td>5/8"</td> <td>5/8"</td> </tr> <tr> <td>5.5-14</td> <td>14</td> <td>5/8"</td> <td>5/8"</td> </tr> <tr> <td>5.5-16</td> <td>16</td> <td>5/8"</td> <td>5/8"</td> </tr> <tr> <td>5.5-18</td> <td>18</td> <td>5/8"</td> <td>5/8"</td> </tr> <tr> <td>5.5-20</td> <td>20</td> <td>5/8"</td> <td>5/8"</td> </tr> <tr> <td>5.5-22</td> <td>22</td> <td>5/8"</td> <td>5/8"</td> </tr> <tr> <td>5.5-24</td> <td>24</td> <td>5/8"</td> <td>5/8"</td> </tr> </tbody> </table>	Part Number	Length	Width	Thread Length	5.5-12	12	5/8"	5/8"	5.5-14	14	5/8"	5/8"	5.5-16	16	5/8"	5/8"	5.5-18	18	5/8"	5/8"	5.5-20	20	5/8"	5/8"	5.5-22	22	5/8"	5/8"	5.5-24	24
Part Number	Length	Width	Thread Length																													
5.5-12	12	5/8"	5/8"																													
5.5-14	14	5/8"	5/8"																													
5.5-16	16	5/8"	5/8"																													
5.5-18	18	5/8"	5/8"																													
5.5-20	20	5/8"	5/8"																													
5.5-22	22	5/8"	5/8"																													
5.5-24	24	5/8"	5/8"																													



11	Bumper trasero	La altura máxima entre la calzada y la parte inferior del bumper debe ser 500 mm
		
12	Plataforma y Bumper trasero	Se debe hacer dos gradas de acceso en ambos lados de 35 cm de largo (entre el bumper y la plataforma de tal forma que no interfiera con las luces traseras y permita el fácil acceso al usuario hacia la plataforma, debe ser en angular de 25.4x25.4mm X 2mm de espesor, debidamente pintada y deberá tener soldado hierro expandido que funcione como antideslizante.
		Se debe colocar cinta reflectiva nueva en el furgón y al bumper, la misma debe de tener bordes pre sellados, estructura no metálica para evitar la corrosión, rojo 17.78 cm y blanco 27.94 cm (7x11in alternantes) deben de cumplir con ley de Tránsito Sección V, artículo #31, inciso n, vigente en Costa Rica. Igual o superior a la marca 3M.
13	Pintura	A todas las estructuras y tubos de hierro negro, vigas en I, vigas en U, angulares, etc., se debe aplicar anticorrosivo igual o superior al Corrostop OxiZinc de SUR código 506-09000-170 y después pintar con tipo igual o superior al Mono capa de SUR de color negro.
		El piso del furgón y la plataforma deberá tener pintura para alto tránsito color negra anti-graba de calidad similar o superior a SUR
		Toda la soldadura deberá ser con TIG o MIG y con el material de aporte adecuado para las partes estructurales.
14	Soldadura	Los largueros y los travesaños y toda unión de metales en esta estructura principal del chasis y del furgón deber ser soldados con TIG o MIG equivalente a la soldadura de electrodo 7018.
		Se verificará la calidad de soldadura, los cordones deben ser uniformes y sin excesos de soldadura ni porosidad visible al ojo humano.
		En los casos que se dé un daño considerable del material, no se podrá rellenar de soldadura y la pieza o las piezas dañadas se deberán cambiar completas.
		No se permitirán añadiduras en las estructuras metálicas a no ser que de fabricación tengan una longitud menor a la solicitadas en los componentes de este cartel, para ello se deberá aportar a los Técnicos del AyA la documentación que verifique esa condición para que se permita realizar pegas en las estructuras.
		Bajo ninguna condición se podrá cortar, modificar o soldar el chasis original del vehículo.
15	Rampas	Serán de carga trasera hidráulica.
		El peso máximo de cada rampa será de 400k.
		Construidas en acero de 3/16"
		De dos hojas de acero punta de diamante en 3/16", que plieguen debajo de la carrocería.
		Con una unidad de potencia de 24V.



		La capacidad de carga no será menor a 1136k (2500lbs) @ 600mm centro de carga.
		Tamaño: Ancho máximo: 2.30m (80") x Largo 1.2m (48.9")
		
16	Observaciones	Todas las imágenes presentadas en este apartado de especificaciones son una aproximación muy cercana a la real, bajo este entendido, se presentan como una posible guía constructiva que aplica únicamente con fines ilustrativos.

Línea N°3:

DEPARTAMENTO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
AREA DE ACUEDUCTOS	MICROBUS	1
PRESUPUESTO DISPONIBLE: 11.337.500.00		

CARACTERÍSTICAS MECANICAS:

- Transmisión Manual de 5 velocidades y reversa
- Frenos: Delanteros de Disco y Traseros de Tambor
- Suspensión: Delantera Mac Pherson y Suspensión Trasera: independiente 3 puntos de anclaje.
- Neumáticos básicos: P185 / 70 R14
- Capacidad del tanque mínima 40 litros

MOTOR

- Gasolina, motor mínimo 1500cc a 1.600cc, 4 cilindros en línea, 16 válvulas. Transmisión Manual
- Inyección electrónica multipunto
- Potencia mínima Nominal 360 kw
- Potencia mínima 115 HP

DIMENSIONES

- CAPACIDAD MINIMA DE CARGA: 1 Tonelada
- Longitud aproximada: 4.155 mm a 5125 mm
- Ancho aproximada: 1.655 mm a 1920 mm
- Altura aproximada: 1.860 mm a 1935 mm
- Peso aproximado: 1.665 kg a 2043 kg
- Distancia entre ejes: Frente: 2435 mm a 2.695 mm
- Radio mínimo de Giro: 4.90 mm



CARACTERÍSTICAS INTERIORES

- Capacidad para 2 pasajeros.
- Aire acondicionado (se debe cotizar como opcional, tanto para la cabina como para la zona de carga)
- Dirección hidráulica
- Vidrios Manuales
- Radio CD/MP3 AM - FM /Auxiliar multimedia
- Luz Interna de techo tres puntos
- Doble Visera
- Dispositivo para abrir tapa del combustible
- Gradas con sistema anti – deslizante
- Zona de carga metal de fábrica
- Antena
- Tapizado de la zona trasera
- Contar con un asiento trasero para dos personas.

CARACTERÍSTICAS EXTERIORES

- Color: Blanco original de fábrica
- 2 Puertas delanteras
- 2 Puertas costados
- 1 compuerta trasera
- Tercera luz de freno
- Luneta trasera con desempañado preferiblemente
- Retrovisores externos abatidos
- Canasta
- En lo que respecta a la carrocería de zona de carga, debe ser sin ventanas de vidrio. Deben ser selladas.
- Rotulación en los laterales, adelante y atrás. Según los diseños que dispone la Municipalidad.

SEGURIDAD

- Barras laterales contra impacto
- Cinturones delanteros con anclaje en tres puntos
- Chasis independiente a la carrocería.

Línea N° 4:

DEPARTAMENTO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
AREA DE ACUEDUCTOS	VEHICULO TIPO PICK –UP 4X4	1
PRESUPUESTO DISPONIBLE: 20.889.000.00		

Transmisión: manual

Dirección hidráulica

Combustible: diésel

Tipo de motor: 3.0L turbo intercooler

Cilindrada 3000cc turbo diésel de geometría variable



Potencia: de 175 a 185hp
Torque mínimo N/m: 375
Torque máximo N/m: 385
Suspensión frontal: independiente doble brazo oscilante con muelle helicoidal
Suspensión trasera: hoja de muelle con amortiguador de gas.
Sistema de alimentación de combustible: bomba de inyección electrónica
Frenos: ABS con asistente de frenado

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO:

Cantidad de pasajeros: 5
Color del vehículo: Blanco
Ventanas: eléctricas
Llantas: 245/70R16
Aro: 16" x 7.0
Estribos: se deben incluir
Faros: LED y antiniebla
Camara de retroceso: se debe incluir
Capacidad mínima del tanque de combustible: 70L

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Línea	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Monto de la Oferta (Precio)	55.0
2	Plazo de Entrega	5.0
3	Garantía del producto	7.5
4	Años de experiencia de la empresa y experiencia en ventas en la marca y estilo ofrecido.	15.0
5	Talleres de servicio	7.5
6	Criterios Sustentables	10.0
	Total	100.0

1. PRECIO.

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$FP = (\text{Menor precio} / \text{Precio Oferta a Evaluar}) \times 55$$

La Municipalidad de Cartago está exenta del pago de todo tipo de tributos de importación, por lo cual el precio dado por el oferente se entenderá para todos los efectos libre de impuestos de nacionalización e inscripción.



Para efectos de aplicar la fórmula anterior del factor precio y para comparar las ofertas, la Administración tomará en cuenta las disposiciones contempladas en el Decreto Ejecutivo #26076-MP-MEIC publicado en La Gaceta No. 113 del 13 de junio de 1997; para agregar al valor CIF de la importación el porcentaje que indique dicha normativa.

2. PLAZO DE ENTREGA

En el caso que algún oferente cotice un plazo de entrega menor o igual a 40 días hábiles, se tomará en cuenta lo siguiente:

a) Los oferentes que presenten un plazo de entrega menor o igual a 40 días hábiles obtendrán la totalidad de los puntos (5ptos) los demás serán evaluados mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido: } \frac{\text{Tiempo de entrega menor}}{\text{Entrega ofrecida por la oferta a calificar}} \times 5$$

Tiempo de Entrega: Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en días hábiles, a partir del recibo de la Orden de Compra, una vez realizado el refrendo o aprobación contractual que correspondiere.

Este vehículo se entregará con placas AGV y rotulado.

Entrega inmediata: Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en un día hábil después de recibida la respectiva Orden de Compra, una vez realizado el refrendo o aprobación contractual que correspondiere.

Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad de días naturales} \times 5 \text{ días hábiles}}{7 \text{ días naturales}}$$

Los oferentes deben indicar claramente el plazo para la entrega de los documentos para realizar el trámite de exoneración y el plazo para la entrega del vehículo después de exoneración, plazos que serán sumados para calificar la oferta.

3. GARANTÍA DEL PRODUCTO

Se evaluará la garantía del producto (otorgada por el fabricante o por el distribuidor en Costa Rica) del producto en kilómetros y meses, asignándose el puntaje de la siguiente manera:

Garantía del fabricante (lo que ocurra de primero)	Porcentaje
Garantía de 100.000 km o 36 meses	7.5
Garantía de 75.000 km o 30 meses	5.0
Garantía de 50.000 km o 24 meses	2.5

Se establece como requisito de admisibilidad una Garantía como mínimo de a 50.000 Km o 24 meses.



Los puntos se asignarán de acuerdo con las condiciones de garantía del fabricante de los vehículos o del oferente o distribuidor nacional, el cual para todos los efectos deberá comprometerse por escrito en la oferta, para hacer valer las condiciones de garantía del fabricante en nuestro país en talleres autorizados por el fabricante.

Todo oferente deberá aportar una certificación del fabricante de los vehículos ofrecidos donde se certifique el kilometraje y plazo de garantía para los vehículos que se coticen. En caso de no presentar dicha certificación antes de la apertura de las ofertas el oferente obtendrá cero puntos en este factor de evaluación.

El período de garantía deberá ser respaldado por el representante nacional, el cual debe contar con al menos un taller de servicio apto para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos. Como mínimo el oferente deberá contar con un taller apto para atender flotillas; es decir, al menos un taller con instalaciones apropiadas, equipo adecuado y mano de obra calificada para atender al menos 15 vehículos al mismo tiempo (15 puestos de trabajo), con el propósito de asegurar la atención requerida.

Como mínimo, el oferente deberá asegurar a la Administración que la garantía del fabricante se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación, en nuestro país.

4. AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y EXPERIENCIA EN VENTAS.

En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en la distribución de vehículos nuevos en Costa Rica de la marca y estilo ofrecido, de acuerdo con los siguientes criterios:

<p>Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de años en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica.</p> <p>La empresa oferente deberá estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de una certificación de la constitución de la empresa, emitida por un notario con vista en las citas de inscripción de la empresa en el Registro Nacional. Asimismo, deberá aportar una certificación del fabricante de la marca ofrecida donde se indique la cantidad de años que tiene el oferente de distribuir la marca ofrecida en el territorio nacional.</p> <p>Al oferente con mayor número de años de experiencia se le asignará 5%. Las otras ofertas serán calificadas según lo siguiente:</p> <p>(Años de experiencia de la oferta a evaluar/Mayor cantidad de años) X 5%</p> <p>*Se establece como límite un máximo de 25 años de experiencia, a partir del mínimo solicitado de diez años.</p>	5%
<p>Unidades de la misma marca y estilo vendidas en Costa Rica desde el 01 de enero del año 2010 hasta la fecha de apertura de las ofertas. Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de unidades vendidas en Costa Rica de la misma marca y estilo al ofrecido. Al oferente con mayor número de</p>	10%



<p>unidades vendidas se le asignará 10% y las ofertas restantes serán calificadas según lo siguiente: (Venta en unidades de la oferta a evaluar/Mayor cantidad de unidades vendidas) X 10%</p> <p>Para acreditar el volumen de ventas deberá aportar una declaración jurada ante notario. La institución se reserva el derecho de verificar por cualquier medio, la información aportada. En caso de no aportar la documentación solicitada no se asignarán los puntos respectivos.</p> <p>*Se establece como límite un máximo de 20.000 unidades vendidas y un mínimo de diez años de distribuir la marca y estilo ofrecido, en el país.</p>	
---	--

5. TALLERES DE SERVICIO DEL OFERENTE

En este punto se asignará puntaje por los talleres de servicio que se ofrezcan para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, según lo siguiente:

Todo oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante en la cual se indique con claridad los talleres con que cuenta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que cotice y que están debidamente autorizados o acreditados para ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y eventuales reclamos de garantía de fábrica.

Dada la importancia de servicio técnico posventa, pues el vehículo se utilizará para realizar giras y visitas en todo el territorio nacional, dadas las condiciones de uso y necesidad de asegurar el buen funcionamiento del vehículo, se asignará un puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	%
Se otorgará 2.5% por cada taller de servicio técnico propiedad del oferente hasta un máximo de 3 talleres.	Máximo 7.50%
Se otorgará 1.0% por cada taller de servicio técnico que no sea propiedad del oferente pero que esté amparado a un convenio entre el oferente y el tercero o bien que haya sido arrendado por el oferente a fin de prestar el servicio técnico posventa requerido, siempre y cuando esté debidamente autorizado por el fabricante, hasta un máximo de 3 talleres.	Máximo 3.00%

Además, los oferentes deben considerar lo siguiente:

- Todo oferente debe poseer al menos un taller de servicio técnico apto y con condiciones apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por lo que todos los oferentes parten con una base de 2.5%.
- El máximo de talleres a calificar en total son tres (3), por lo que el puntaje se asignará de acuerdo con el tipo de taller ofrecido (propio o arrendado).
- En la oferta deberá indicarse claramente la ubicación, dirección, teléfono, etc., de los talleres ofrecidos y el Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar todo taller ofrecido sin cita previa.



- En el caso de los talleres arrendados o en convenio deberá aportarse los documentos probatorios respectivos (certificaciones públicas debidamente protocolizados por notario o similar), no siendo suficiente documentos como cartas de ofrecimiento, cartas de entendimiento, etc. Además, deberá contar con póliza de incendio, póliza contra robo y estar al día en el pago de obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.

6. CRITERIOS SUSTENTABLES

Se asignan los siguientes puntos a los oferentes que cumplan con los criterios sustentables que se indican a continuación:

Oferente que esté certificado Carbono Neutro	10
Oferente sin certificado de Carbono Neutra	0

VALORACIÓN FINAL

La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente.

La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación.

La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa información.

LOS TRES VEHÍCULOS DEBEN DE SER ENTREGADOS CON ROTULACIÓN EN AMBOS COSTADOS (ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y UNA LEYENDA). Y CON PLACAS AGV

La Municipalidad de Cartago, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria. Asimismo, se reserva la posibilidad de poder adjudicar parcialmente un mismo ítem



CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporar la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa según el presente reglamento o el cartel respectivo. **Adicionado por Decreto N° 37427 publicado en el Alcance N° 202 del 12 de Diciembre del 2012.**

Cartago, 18 de Marzo del 2019

Lic. Christian Corrales Jiménez
Proveedor Municipal